



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la IE UNIVERSITY y el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López» del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay

Programa - Detalles

Universidad	IE Universidad Calle Cardenal Zúñiga, 12, 40003 Segovia, España
Patrocinador	El Ministerio de Hacienda de la República de Paraguay, en representación del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (en adelante BECAL), con domicilio en: Chile N° 252 entre Palma y Pte. Franco de la Ciudad de Asunción.
Vigencia	Cinco (5) años a partir de la firma.
Dirección de la Universidad para Notificaciones	Señor Bruno Garro Country Manager Paraguay, Bolivia & Perú Av La Mar 750 of 611 Miraflores, CP 28006, Lima, Perú Teléfono: +511 4450535 / 51 992759920 Correo electrónico: bruno.garro@ie.edu
Dirección del patrocinador para notificaciones	Señora Andrea Mercedes Picaso Encargada de Despacho de la Coordinación General del Programa. Ministerio de Hacienda, Chile N° 252 entre Palma y Pte. Franco de la Ciudad de Asunción. Teléfono: +595 21 440 007 Correo electrónico: andrea_picaso@hacienda.gov.py
Tarifas del patrocinador	BECAL otorgará hasta un máximo de 10.000 US\$ americanos para programas de movilidad de grado y hasta un máximo de 50.000 US\$ americanos para programas de maestría, que el becario podrá distribuir conforme a la lista de gastos prioritarios establecidos por BECAL, a denominarse límites financieros a los efectos de este convenio.
Representante de servicios financieros universitarios	Señora Cristina Santos Directora de Financial AID and Student Services Teléfono: +34915689600 Correo electrónico: financialaid@ie.edu



Representante de University UON Global	Señora. María Eugenia Marín Directora General Relaciones Internacionales Teléfono: +34 915688295 Correo electrónico: mariaeugenia.marin@ie.edu																								
Representante patrocinador para facturas.	Señora María Liz Caballero / Lorena Milessi Teléfono: +595 21 440 007 Correo electrónico: marializ_caballero@hacienda.gov.py lorena_milessi@hacienda.gov.py																								
Detalles de facturación	La Universidad facturará al Patrocinador las Tarifas del Patrocinador tras la confirmación y la comunicación de la inscripción de los Estudiantes Patrocinados en la Universidad, en un plazo no mayor de 30 días.																								
Detalles del pago	<p>Para Maestrias:</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la cuenta:</td> <td>INSTITUTO DE EMPRESA S.L.</td> </tr> <tr> <td>Banco:</td> <td>Bankia</td> </tr> <tr> <td>Rama:</td> <td>Paseo de la Castellana 259-A19 Norte - 28046 Madrid</td> </tr> <tr> <td>BSB No:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de Cuenta:</td> <td>ES4020381532826000143651</td> </tr> <tr> <td>Código SWIFT:</td> <td>CAHMESMMXXX</td> </tr> </table> <p>Para Universidad:</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la cuenta:</td> <td>IE Universidad</td> </tr> <tr> <td>Banco:</td> <td>Bankia</td> </tr> <tr> <td>Rama:</td> <td>Paseo de la Castellana 259-A19 Norte - 28046 Madrid</td> </tr> <tr> <td>BSB No:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de Cuenta:</td> <td>ES34 2038 1532 81 6000170774</td> </tr> <tr> <td>Código SWIFT:</td> <td>CAHMESMMXXX</td> </tr> </table>	Nombre de la cuenta:	INSTITUTO DE EMPRESA S.L.	Banco:	Bankia	Rama:	Paseo de la Castellana 259-A19 Norte - 28046 Madrid	BSB No:		Número de Cuenta:	ES4020381532826000143651	Código SWIFT:	CAHMESMMXXX	Nombre de la cuenta:	IE Universidad	Banco:	Bankia	Rama:	Paseo de la Castellana 259-A19 Norte - 28046 Madrid	BSB No:		Número de Cuenta:	ES34 2038 1532 81 6000170774	Código SWIFT:	CAHMESMMXXX
Nombre de la cuenta:	INSTITUTO DE EMPRESA S.L.																								
Banco:	Bankia																								
Rama:	Paseo de la Castellana 259-A19 Norte - 28046 Madrid																								
BSB No:																									
Número de Cuenta:	ES4020381532826000143651																								
Código SWIFT:	CAHMESMMXXX																								
Nombre de la cuenta:	IE Universidad																								
Banco:	Bankia																								
Rama:	Paseo de la Castellana 259-A19 Norte - 28046 Madrid																								
BSB No:																									
Número de Cuenta:	ES34 2038 1532 81 6000170774																								
Código SWIFT:	CAHMESMMXXX																								
Condiciones Especiales																									



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la IE University y el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López» del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay

La IE University, en adelante denominada (IE), representada en este acto por la señora *Mar Hurtado de Mendoza*, VP for Global Recruitment & Marketing, con domicilio en calle María de Molina, 13, Madrid, Reino de España; y el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, representado para estos efectos por el señor *Oscar Llamosas Díaz*, Ministro, conjuntamente con el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López», en adelante denominado (BECAL), representado por la señora *Andrea Mercedes Picaso*, Encargada de Despacho de la Coordinadora General del citado programa, ambos de nacionalidad paraguaya, quienes se encuentran debidamente facultados, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Pte. Franco de la ciudad de Asunción, han acordado firmar el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante el «Convenio».

Objetivos:

Fortalecer la cooperación bilateral en el campo educativo y en ampliar los vínculos entre IE y el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López», administrado por el Ministerio de Hacienda.

Un importante medio de promoción de los lazos y de la cooperación es la entrega de becas a jóvenes estudiantes paraguayos talentosos que desean completar programas de grado (intercambio estudiantil) y de postgrados en la IE. La finalidad de este convenio es proporcionar un financiamiento compartido a los estudiantes incluidos en el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior «Don Carlos Antonio López» (BECAL) que asisten a la IE, en el marco de un programa conjunto de becas de postgrado para el trabajo académico y la investigación. El programa conjunto de becas de trabajo de cursos e investigación para estudiantes de grado y postgrado funcionará de la siguiente manera:

1. Los estudiantes Paraguayos pueden solicitar su ingreso a IE a través de los procedimientos habituales, cumpliendo todos los requisitos de ingreso estándar que la IE establece, incluidos todos los relacionados con el idioma inglés. La IE se reserva de manera exclusiva la facultad de tomar decisiones respecto a los aspirantes que aceptará en sus programas.
2. Los estudiantes Paraguayos aceptados anualmente para estudiar en la IE serán elegibles para recibir la financiación compartida que se otorga a través de este Convenio. Para poder solicitar la beca y obtener la financiación correspondiente conforme al párrafo 4 a continuación, los estudiantes Paraguayos, con la carta admisión otorgada por IE serán seleccionados por el programa BECAL, a quienes los propondrá para el descuento ante la IE. Solo serán elegibles para



recibir la beca otorgada en virtud de este Convenio de Colaboración los estudiantes Paraguayos propuestos por el programa BECAL. El proceso de selección del programa BECAL cumplirá con las disposiciones del Reglamento Operativo del Programa y las normativas sobre discriminación estipuladas en los numerales 10 y 11 del presente convenio.

3. El programa BECAL proporcionará a IE toda la información sobre los estudiantes propuestos que esta necesite para implementar la beca. Del mismo modo, la IE proporcionará al programa BECAL toda la información acerca del otorgamiento de la beca, así como del desempeño y la situación del estudiante en el programa, siempre en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales aplicable.
4. IE y BECAL otorgará una beca que cubrirá lo siguiente:

Por parte de IE:

- 4.1. El 30% de los gastos anuales de matrícula (costo completo del programa) a estudiantes paraguayos de maestría que se aplicarán al momento de pago de su reserva de plaza. La beca otorgada por IE no incluirá el importe de la aportación a la Fundación de IE de 1,200 Euros (a la fecha de firma de este Convenio) que cada alumno deberá realizar.

Los programas de maestría objeto de este convenio se especifican en el anexo I a este convenio. No obstante, cada año académico las partes podrán acordar de mutuo acuerdo incluir otros programas o eliminar algunos.

- 4.2. El 40% de los gastos anuales de matrícula (costo completo del programa) a estudiantes Paraguayos de programas de grado (Visiting Student ó movilidad estudiantil) que se aplicarán al momento de pago de su reserva de plaza para un semestre académico a través de un semestre académico de intercambio universitario, cuyos créditos deben ser reconocidos por la universidad paraguaya. IE no asume ningún compromiso para colaborar en ningún eventual proceso de reconocimiento de crédito en la universidad de procedencia del «Visiting Student». En todo caso será responsabilidad del propio estudiante de solicitarlo, y que su universidad de origen otorgue la aprobación o no a dicho trámite.
- 4.3. IE se reserva el derecho para que solo los «Visiting Student» de alta cualificación puedan ser beneficiarios del presente convenio, para lo cual deberá informar al Programa BECAL al respecto previamente, antes que sean evaluados dentro del marco de este convenio.



Por parte del Gobierno de la República de Paraguay, a través del Ministerio de Hacienda:

- 4.4. El Gobierno de la República de Paraguay, a través del Ministerio de Hacienda, pagará a IE el importe restante de la matrícula (saldo del costo del Programa), descontando el importe becado por IE. Asimismo, el Programa BECAL otorgará al estudiante participante un estipendio para cubrir gastos de manutención conforme a sus normas y topes establecidos. La información general acerca de las matrículas de los programas de la IE está disponible en línea en la siguiente página: www.ie.edu.
- 4.5. En el caso de Programas de Movilidad de Grado, el importe máximo que otorgará el Programa BECAL a cada estudiante seleccionado asciende hasta un tope máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000), mientras que para los Programas de Maestría hasta un tope máximo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000), los cuales se encontrarán sujetos a lo establecido en las Guías de Bases y Condiciones propuestas para cada convocatoria.
5. Cada institución designará a un coordinador para implementar y coordinar el programa. En concreto, los coordinadores designados serán responsables de garantizar que:
 - 5.1. IE y el programa BECAL brinden a los futuros becados información y orientación sobre el programa de su interés y sobre el procedimiento para presentar la solicitud de ingreso a la IE.
 - 5.2. IE proporcione al programa BECAL todo el material promocional y los folletos relevantes para fomentar el interés en sus programas.
6. IE confirma que otros estudiantes del programa BECAL NO podrán ser elegibles para otros Programas de Becas ofrecidos en forma directa o parcial por IE o Fundación IE, salvo que exista una nota escrita que exprese un acuerdo de las partes sobre el tema.
7. Ambas instituciones cooperarán en la difusión de la beca entre los futuros estudiantes de postgrado que se postulan para el programa BECAL.
8. Los coordinadores designados son los siguientes:

Para IE University	Para BECAL
Bruno Garro	Ricardo Emmanuel Velázquez
Country Manager Paraguay Bolivia & Perú	Asesor Jurídico
bruno.garro@ie.edu ; Móvil +51992759920	ricardo_velazquez@hacienda.gov.py



9. El presente convenio permanecerá vigente durante cinco años a partir de la fecha en que lo firmen los representantes suscribientes de cada parte, y podrá ser revisado o renegociado a solicitud de cualquiera de las partes. Cualquiera de las partes puede rescindir el convenio.
10. Cada una de las partes está consagrada a los principios de no discriminación y libertad académica.
11. Los criterios y el proceso de selección de los estudiantes participantes para las becas dispuestos en este convenio no discriminarán por motivos de raza, color, sexo, género, embarazo, religión, creencia, estado civil, situación de pareja, edad, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, situación militar ni por ninguna otra característica o estado protegidos por la ley.
12. Los estudiantes asistentes estarán sujetos a todas las políticas y prácticas aplicables de la IE. Los estudiantes inscritos en cualquier programa de IE deberán completar todo el trabajo y los exámenes académicos que requieran los docentes de los cursos a los que asistan, y serán evaluados y calificados según las prácticas habituales de la institución. Las calificaciones obtenidas se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (Student Information System).
13. IE se reserva el derecho a exigir la baja de cualquier estudiante en cualquier momento si determina que su trabajo académico o su comportamiento personal justifican esa medida. En dicho caso, la IE deberá informar a BECAL de esta situación dentro de los cinco (5) días hábiles de aplicada la medida.
14. Todas las actividades de la IE relacionadas con el presente convenio se regirán por las políticas y prácticas aplicables de la IE y de BECAL.
15. Los estudiantes serán responsables de cubrir los gastos de alojamiento, todos los viáticos, la cobertura de seguro médico para estudiantes internacionales, los libros, los equipos y otros gastos accesorios, conforme al financiamiento otorgado por BECAL.
16. Cada estudiante asistente es responsable de obtener el visado y otros permisos gubernamentales que resulten necesarios para viajar hasta IE y estudiar allí. IE proporcionará a los estudiantes aceptados al programa su asistencia habitual para obtener los documentos de inmigración necesarios para estudiar en la institución. Los estudiantes pagarán los gastos que IE cobra normalmente a los ciudadanos de otros países por esos servicios. Los estudiantes deberán contar con una cobertura de salud que satisfaga los requisitos de la IE y el Reino de España. Todo conforme al financiamiento otorgado por BECAL.



17. Ante discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de resolverse por una Comisión Mixta conformada por las partes en un ambiente de solución amistosa. Si no se llegara a un acuerdo, las partes se comprometen a una forma alternativa de solución de controversias sujeta a reglas que las partes decidan adoptar.
18. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este Convenio, ninguna de las partes será responsable, ni se extenderá ningún crédito u otro recurso, por el incumplimiento de dicha parte, en su totalidad o en parte, de sus obligaciones en virtud de este Convenio; pero, cuando dicho incumplimiento se deba a causas razonablemente fuera del control de dicha parte, que incluyen pero no se limitan a: emergencias de salud global, pandemias y epidemias, inundaciones, clima extremo, incendios u otra calamidad natural, ataque terrorista, cualquier ley, orden o regulación o acción de cualquier gobierno, entidad o autoridad civil o militar, falla de energía o servicios públicos, cortes de cables, indisponibilidad de derechos de paso, emergencias nacionales, disturbios, guerras, huelgas, cierres patronales, paros laborales u otras dificultades laborales (cada uno de ellos un 'Evento de fuerza mayor').

Asunción, a los 03 días del mes de Mayo del año dos mil veintidos.

Mar Hurtado de Mendoza
IE University

Andrea Mercedes Picaso
Encargada de Despacho
Coordinación General
Programa Nacional de Becas de Postgrado en
el Exterior «Don Carlos Antonio López»

Oscar Llamosas Díaz
Ministro

ANEXO I. LISTA DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA INCLUIDOS EN EL CONVENIO IE-BECAL

Master in Talent Development and Human Resources

Master in Visual and Digital Media

Master in Corporate and Marketing Communication*

Master in Market Research and Consumer Behavior

Master in Customer Experience & Innovation

Master in Digital Marketing**

Master in Computer Science and Business Technology

Master in Big Data and Business Analytics

Master in Finance

Master in International Development

Master in International Relations

Master of Laws (LLM)

